



Cantón Pedro Moncayo NOTARIA PUBLICA

Dr. Angel Ramiro Barragan Chauvín



A su cargo, los protocolos de:

Sr. Juan Evangelista Estrella
Sr. Juan de Dios Puga
Sr. Rodrigo Heredia Yerovi

5337/2013

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

CESION DE DERECHO

De la Escritura de:

Otorgada por: DOLORES DEL CARMEN MAGIAS VERA

A favor de: MARIO GILBERTO FLORES CABRERA

El 10 de octubre del 2.013

Parroquia

Cuántia INDETERMINADA Avalúo

Tabacundo, a

Sucre N° 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)
Parque San Blas
Telf.: 2366 225 - 2366 050
Cel.: 0997 619 647
Tabacundo - Ecuador

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Código Numérico Secuencial: 2013.17.04.01.P04857

FACTURA: 038479



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CESION DE DERECHOS
OTORGADA POR LA SEÑORA
DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA
A FAVOR DEL SEÑOR
MARIO GILBERTO FLORES CABRERA
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 Copias

R.L.E.

En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, hoy día diez de octubre del año dos mil trece, ante mí Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvin, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, comparecen, por una parte en calidad de cedente, la señorita Dolores Del Carmen Macías Vera, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agregó a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cayambe, ocasionalmente y en tránsito por éste cantón. Por su parte, comparece en calidad de cesionario el señor Mario Gilberto Flores Cabrera, de estado civil casado con la señora Ligia Emilia Carvajal Ortiz,



por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cayambe, ocasionalmente y en tránsito por éste cantón. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía MACIAS Y VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por un lado en calidad de Cedente la señorita DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, soltero; y por otro lado en calidad de Cesionario el señor MARIO GILBERTO FLORES CABRERA, estado civil casado con la señora Ligia Emilia Carvajal Ortiz. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe, capaces para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía de responsabilidad limitada MACIAS Y VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin, Notario del Cantón Pedro Moncayo, el veintitrés de noviembre del año dos mil once, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número tres seis cinco,

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

del veinticinco de enero del año dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, el veintinueve de marzo del año dos mil doce.

b) Mediante escritura pública celebrada el siete de febrero del año dos mil trece, ante el doctor Ángel Ramiro Barragán Notario Público del Cantón

Pedro Moncayo, Registrada el veintidós de marzo del año dos mil trece,

la señorita DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, adquirió mediante cesión del señor José Gabriel Cevallos Naranjo, cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.-

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el siete de octubre del año dos mil trece, la socia la señorita DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, resuelve la cesión y transferencia de CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía MACIAS Y VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.; a favor del señor MARIO GILBERTO FLORES CABRERA, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que las participaciones las pusieron a disposición de todos los socios y que previa la renuncia del mismo por ellos, se resolvió aprobar en forma unánime esta cesión y transferencia de participaciones. Cabe señalar que las transferencias de las participaciones son las adquiridas según la escritura descrita en el literal "A" de la cláusula de los antecedentes del presente contrato.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto la Cedente como el Cesionario, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones:

el socio que transfiere la participación manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto el Cesionario tendrán todos los dere-



chos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social. El Cesionario manifiesta además que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera: a) DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, con doscientos doce participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América b) MANUEL OSWALDO VARGAS MACIAS, con ocho participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ocho dólares de los Estados Unidos de América, c).- El señor MARIO GILBERTO FLORES CABRERA, con ciento ochenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ocho dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al detalle constante en el siguiente cuadro.

SOCIOS	PARTICIPACIONES PAGADAS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES TOTAL	
--------	-------------------------	---------------------------	-----------------------	--

DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA	212.00	212	212	53%
MANUEL OSWALDO VARGAS MACIAS	8.00	8	8	2%
MARIO GILBERTO FLORES CABRERA	180.00	180	180	45%
TOTAL	400.00	400	400	100%

SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía queda fijada por el valor de la transferencia de las participaciones sociales.- OCTAVA.- INSCRIPCIÓN y MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Hernán Rivera, con matrícula profesional Número Diecisiete guión dos mil ocho guión Trescientos treinta y uno del Foro de Abogados. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a las comparecientes en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo. De todo cuanto doy fe.

MARIO GILBERTO FLORES CABRERA
C.C.: 4400162754



DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA
C.C.: 170669855-0



Dr. Angel R. Barragán Chauvin
NOTARIO - ABUJATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 170669855-0

MACIAS VERA DOLORES DEL CARMEN
 LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
 04 ABRIL 1952
 001-2 0179 00356 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1962



Dolores Macias

ECUATORIANA***** V2343V2242

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

FRANCISCO MACIAS
 CARMEN VERA
 CAYAMBE 20/09/2012
 20/09/2024

DUP 0085685



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

071 1706698550

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MACIAS VERA DOLORES DEL CARMEN

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUEVEDO
 QUEVEDO ZONA
 CANTÓN PARROQUIA
Ante nos Macias
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dolores Macias

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,

EN: 3 FOJAS: 071
 TABACUNDA A. 10/10/2012

[Signature]
 NOTARIO - TABACUNDA



CIUDADANIA 140016275-4
 FLORES CABRERA MARIO GILBERTO
 MONONA SAN/SUCUA/SUCUA
 25 SEPTIEMBRE 1960
 ODI- 0048-00068 H
 MONONA SANTIAGO/ MONONA
 MACAS 1978



EQUATORIANA ***** 943290224E
 CASADO LIGIA EMILIA CARVAJAL ORTIZ
 SECUNDARIA ARTESANO
 ANTONIO FLORES
 SILVIA CABRERA
 MONONA
 12/10/2006
 12/10/2018
 0101642



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0015 1400162754
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FLORES CABRERA MARIO GILBERTO

MONONA SANTIAGO
 PROVINCIA
 TINTZA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAN JOSE DE MONONA
 PARROQUIA
 PUERTO MOR
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: 2/1
 HACUNDO A 10/10/2013



[Handwritten signature]
 ANGEL R. BARRI
 NOTARIO - AL



[Su compañía on line](#)[Cerrar Sesión](#)[www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas](#)

EXPEDIENTE: 146268

USUARIO: 1792368863001

NOMBRE: MACIAS & VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$): 400,000			
			NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1706898550	MACIAS VERA DOLORES DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	392,000	
2	0915835245	VARGAS MACIAS MANUEL OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	8,000	
TOTAL (USD \$):					400,000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/06/2013 06:33:17
FECHA DE EMISIÓN: 02/10/2013 14:54:33[OPCIONES DE LA COMPAÑIA](#)

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
MACIAS Y VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Cayambe, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece, a las 17h00, en la oficina de la compañía, situada en la calle Juan Montalvo 3 cero sesenta y tres y Sucre, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía MACIAS Y VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., los señores: DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, con 392 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalente a TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, MANUEL OSWALDO VARGAS MACIAS, con 8 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalente a OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que se resuelvan por unanimidad. Preside la reunión la Presidenta de la compañía, DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA y como secretario actúa el Gerente General, señor MANUEL OSWALDO VARGAS MACIAS. La Presidenta ordena que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, La Presidente declara instalada la cesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día, cual es: 1) **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. 1) **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Toma la palabra la presidenta y socia DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA; y, manifiesta su deseo de transferir ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; al estar presente el señor MARIO GILBERTO FLORES CABRERA, por sus propios derechos para manifestar su deseo de adquirir las ciento ochenta participaciones de la compañía, vía a transferencia de participaciones sociales puestas a disposición por la presidente y actual socia. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, y previa a la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte del otro socio MANUEL OSWALDO VARGAS MACIAS, decide aprobar la cesión de participaciones que realiza la señora DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, conforme al siguiente detalle: a) La socia DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, cede a favor del MARIO GILBERTO FLORES CABRERA, 180 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un

valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que las participaciones las puso a disposición del otro socio, por lo que se resolvió aprobar en forma unánime esta cesión y transferencia de participaciones. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda integrada de la siguiente manera: Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera: a) DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, con doscientos doce participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América b) MANUEL OSWALDO VARGAS MACIAS, con ocho participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ocho dólares de los Estados Unidos de América; c).- El señor MARIO GILBERTO FLORES CABRERA, con ciento ochenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que la socia que transfiere sus participaciones las puso a disposición del otro socio y se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de los socios. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la cesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 19h30, firmando para constancia la presente acta por todos los socios por tratarse de una Junta Universal.

f) Dolores Del Carmen Macías Vera
SOCIO- PRESIDENTE

f) Manuel Oswaldo Vargas Macías
SOCIO- GERENTE GENERAL SECRETARIO

SE OTROGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA. EN TABACUNDO A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-



MANUEL RUIZ
NOTARIO - TABACUNDO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:184214

Título Escritura Publica Notaria Primera **Cantón :** Pedro Moncayo **Nombre Del Notario :**
ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : **CESION DE PARTICIPACIONES**

Registro : **Cesion De Participaciones Mercantil**

Repertorio: 56 del 14-02-2014 15:03:03 **Inscripción:** 1 del 18-02-2014 13:46:17

No Identificación : 201702 1792368863001

MACIAS & VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe

Capital : 400 **Acciones/Participaciones :** 400 **Valor :** 1 **Total :** 400

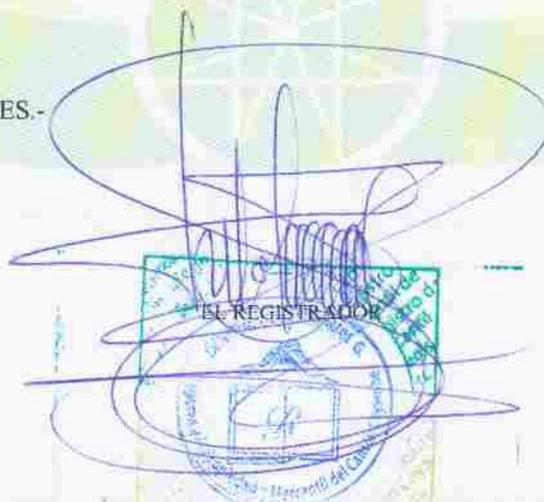
Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fi n	Valor	Id
1706698550	MACIAS VERA DOLORES DEL CARMEN	Cedente	Soltero	392	212	212	201702
1400162754	FLORES CABRERA MARIO GILBERTO	Cesionario	Casado		180	180	201702

No Id.	Observacion.
1400162754	CON LA SEÑORA LIGIA EMILIA CARVAJAL ORTIZ

Observaciones :

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-
Ncisneros\Zimbago\Vcabezas\



Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

RAZON DE MARGINACION



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MACIAS & MACIAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN, EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE; DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS OTORGADA POR DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA A FAVOR DE MARIO GILBERTO FLORES CABRERA, EL DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL NOTARIO DEL CANTON PEDRO MONCAYO DOCTOR ANGEL BARRAGAN. DE LO QUE DOY FE.- TABACUNDO, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.




DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO

